



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL N° 0046-2022-MDL-OGAF**

Lince, 21 de Noviembre del 2022

**EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**

**VISTO:**

El Informe N° 00701-2022-MDL/OGAF/OLCP de fecha 15 de noviembre de 2022 emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, El Informe Técnico N° 037-2022-MDL-OGAF-OLCP/VVL de fecha 15 de noviembre de 2022, y el Informe N° 00726 - 2022-MDL/OGAF/OLCP de fecha 17 de noviembre de 2022 emitido por el Coordinador de Patrimonio de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; la Resolución de Gerencia N° 087-2021-MDL-GDU de fecha 12 de agosto de 2021 y el Memorando N° 0140-2022-MDL/OGAJ de fecha 17/11/2022 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Lince; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 55° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, el patrimonio Municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, en el numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interpretativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, asimismo, en el Numeral 1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF de fecha 12 de julio de 2019, tiene la función de Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, los literales 7 y 9 del numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; y gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes;

Con Informe N° 00701-2022-MDL/OGAF/OLCP de fecha 15 de noviembre de 2022, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, manifiesta que en atención al Proveído N° 000039-2022-MDL.OGAJ remite el informe técnico con el documento b) de la referencia, que hace suyo en todos los extremos; el mismo que sustenta la baja por causal de demolición del Edificio denominado Casa del Adulto Mayor, ubicado en en el Jirón Coronel León Velarde N° 408 – 416, del distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, con Partida N° 07010055 en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX sede Lima; y con registro en la cuenta contable 1501.020401 Instalaciones Sociales y Culturales – Costo, por el importe de S/ 1,514,721.47, con un valor neto de 1,116,648.12, con fines institucionales y que luego deberá ser elevado a Alcaldía para que mediante Resolución de Alcaldía lo ratifique o lo deniegue.



Que, en el artículo 23 de la Ordenanza N° 208-2008-MDL, modificado con Ordenanza N° 459-2021 MDL que aprueba el Reglamento de altas, bajas y enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad de Lince, establece la baja es el procedimiento que consiste en la cancelación de la anotación en el registro patrimonial y la extracción contable de los bienes de la Municipalidad Distrital de Lince, la misma que será aprobada por la Gerencia de Administración y Finanzas, y ratificada o denegada mediante Resolución de Alcaldía, debiendo ambos funcionarios indicar de manera expresa cuáles son las causales que dieron origen a la decisión adoptada sobre la baja de los bienes patrimoniales"; así mismo en el artículo 37 de la precitada ordenanza indica (...), "La Gerencia de Administración y Finanzas, de encontrado conforme emitirá la Resolución que aprueba la baja de los registros de los bienes patrimoniales y contables de la Municipalidad Distrital de Lince, y deberá de elevarlo a Alcaldía para que mediante Resolución de Alcaldía lo ratifique o lo deniegue";

Que Informe Técnico N° 037-2022-MDL-OGAF-OLCP/VVL de fecha 15 de noviembre de 2022, el Coordinador de Patrimonio informa a la Oficina de Logística y Control Patrimonial que con la aprobación del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR LINCE DEL DISTRITO DE LINCE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA". C.U.I. N° 2505881, se viene ejecutando la obra del inmueble denominado Casa del Adulto Mayor, ubicado en el Jirón Coronel León Velarde N° 408 - 416, en el distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, con Partida N° 07010055 en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX sede Lima, la Edificación se encuentra registrada en la base de datos del módulo patrimonio SIGA- MEF, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, en la cuenta 1501.020401 instalaciones Sociales y Culturales - Costo, por el importe de SI 1,514,721.47, con un valor neto de 1,116,648.12, el mismo que se requiere realizar la baja patrimonial y contable de la Edificación de dicho predio; recomendando que se continúe con el trámite de baja por la causal de demolición del Edificio denominado Casa del Adulto Mayor ubicado en el Jr. Coronel León Velarde N° 408 – 416 en el distrito de Lince – Lima, con fines institucionales; y luego deberá ser elevado a Alcaldía para que mediante Resolución de Alcaldía lo ratifique o lo deniegue de corresponder; asimismo que se autorice a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Logística y Control Patrimonial la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial del bien antes aludido por el importe de S/1,514,721,47 soles..

Que, mediante Informe N° 00726 - 2022-MDL/OGAF/OLCP la demolición del edificio de la Casa del Adulto Mayor se encuentra en el numeral 22.2 del Artículo 22.- Demolición de la edificación cuando ya no responde a los requerimientos institucionales, de la Directiva N° 0002-2021-EF.54.01, cuando la memoria descriptiva del expediente técnico de obra de la nueva edificación, que responda a sus requerimientos institucionales.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 087-2021-MDL-GDU de fecha 12 de agosto de 2021, la Gerente de Desarrollo Urbano, resuelve Aprobar el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - LINCE DEL DISTRITO DE LINCE - PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA". C.U.I. N° 2505881, cuyo monto total de inversión asciende a Cinco millones trescientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve y 45/100 soles (s/. 5'375,949.45). 2.2. Mediante, Memorando N° 008- 2022-MDL/GDU/SOPT de fecha 10 de enero de 2022, la Subgerente de Obras Públicas y Transporte, solicita a la Subgerente de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor Lince del Distrito de Lince - Provincia de Lima - Departamento de Lima" con C.U.I. N° 2505881, el mismo que fue atendido con la Resolución de Licencia de Edificación N° 01-2022-MDL-GDU-SOPPUC, de fecha de 10 de enero de 2022, para la Subgerencia de obras Públicas y Planeamiento Urbano y Catastro. 2.3. Mediante, Memorando N° 00039 - 2022-OGAF-OLCP la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, documentos referentes a la Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor Lince del Distrito de Lince - Provincia de Lima - Departamento de Lima" Código Único de Inversión N° 2505881". 2.4. Mediante, Memorando N° 322-2022-MDL/GDU/SOPT de fecha 09 de agosto de 2022, la Subgerente de Obras Públicas y Transporte, remite documentación respecto a la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor Lince del Distrito de Lince - Provincia de Lima -



Departamento de Lima", i) Documentos, Panel fotográfico, informe técnico del inmueble, Documento que aprueba el expediente técnico, y Memoria descriptiva de la Obra y otros. 2.5. Mediante, Partida N° 07010055, el inmueble ubicado en el Jirón Coronel León Velarde N° 408 - 416, en el distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad de Lince, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX sede Lima. 2.6. Mediante correo institucional la integradora Contable de la Oficina de Contabilidad, recomienda iniciar el procedimiento administrativo a fin de dar de baja la edificación del ubicado en el Jirón Coronel León Velarde N° 408 - 416, en el distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad de Lince, cuyo Valor inicial de S/. 1,514,721.47 soles. 2.7. En inmueble denominado Casa del Adulto Mayor, ubicado en el Jirón Coronel León Velarde N° 408 - 416, se encuentra registrado en la base de datos del módulo patrimonio SIGA-MEF, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, en la cuenta 1501.020401 instalaciones Sociales y Culturales - Coste, por el importe de S/ 1,514,721.47, con una depreciación acumulada de S/ 394,286.55 y un valor neto de 1,120,434.92, y a la recomendación que, de encontrar conforme su informe, la Oficina de Logística y Control Patrimonial continúe con el trámite de baja por la causal de demolición del edificio denominado Casa del Adulto Mayor de acuerdo al detalle desarrollado en el mismo.

Que, con Memorando N° 0140-2022-MDL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, factible continuar con el trámite administrativo conforme a lo dispuesto en el marco legal desarrollado en los considerandos para su aprobación.

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01: "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobado con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 y modificado con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince aprobado con Ordenanza 471- 2022-MDL; y el Reglamento de altas, bajas y enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad de Lince aprobado con Ordenanza N° 208-2008-MDL, modificado con Ordenanza N° 459-2021-MDL; y que mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2020-MDL de fecha 17 de julio de 2020, se designa al CPC Julio Antonio Caycho Lavado en el cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Lince;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero: APROBAR** la baja patrimonial y contable del inmueble denominado Casa del Adulto Mayor, ubicado en el Jirón Coronel León Velarde N° 408 - 416, en el distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, con Partida N° 07010055 en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX sede Lima, la Edificación se encuentra registrada en la base de datos del módulo patrimonio SIGA- MEF, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, en la cuenta 1501.020401 instalaciones Sociales y Culturales - Costo, por el importe de SI 1,514,721.47, con un valor neto de 1,116,648.12,.

**Artículo segundo: DISPONER** a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, realicen la cancelación y extracción del bien dado de baja en los registros contables y patrimoniales de la Institución, conforme a sus competencias y responsabilidades.

**Artículo Tercero: DISPONER** que la Oficina de Contabilidad lleve a cabo los trámites correspondientes para baja contable del bien dado de baja, de acuerdo a la normatividad vigente;

**Artículo Tercero DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lince [www.munilince.gob.pe](http://www.munilince.gob.pe)

#### REGISTRASE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

#### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**C.P.C. Julio Antonio Caycho Lavado**

Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**

